



*Honorable Legislatura
Provincia de Mendoza*

REGISTRADA
Bajo el N° **9597**

Segunda Categoría	700 UTM
Tercer Categoría	600 UTM
b.2) Graves	
Primer Categoría	1800 UTM
Segunda Categoría	1700 UTM
Tercer Categoría	1600 UTM
b.3) Gravísimas	
Primer Categoría	2800 UTM
Segunda Categoría	2700 UTM
Tercer Categoría	2600 UTM

DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

Artículo 23- Por los informes de caracterización aluvional de terrenos, cuyos cánones serán:

I. Emisión de informes referidos a características del terreno:	
1. Caracterizaciones de riesgo aluvional o inundable de terrenos	39.450
2. Emisión de certificados referidos a interferencia de servicios públicos con cauces y/o infraestructura de la Dirección de Hidráulica	429.590
3. Emisión de Visado del Proyecto Pluvioaluvional	79.590
4. Emisión Visado Final de Obra	42.590
II. Multa por afectación de cauces y colectores aluvionales	
1. Multa Leve	316.830
2. Multa Media	1.267.320
3. Multa Grave	1.900.980

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 24- Por los servicios en concepto de derechos de inspección de otorgamiento de líneas, obras extra-viales, servicio de grúas y permisos de carga, ensayos de laboratorio, que corresponden a la Dirección Provincial de Vialidad, se pagarán los siguientes importes:

I. Línea de cierre, edificación, pilastra, piletas, pozos, cruces de cables s/calles, perforación para reparación y conexión domiciliaria sin cruce de calle o con cruce por tunelera, puentes, alcantarillas, cruces de agua de riego con alcantarilla	14.880
II. Conexión domiciliaria con cruce a cielo abierto	56.490
III. Loteos rurales o urbanos, divisiones por régimen de propiedad horizontal o similar	44.610
III-BIS. Fraccionamientos rurales o urbanos hasta cinco fracciones, inclusive. El cual no correspondan a alguna obra de emprendimiento similar	31.860
IV. Estaciones de servicio, hoteles, supermercados, centros comerciales, etc.	91.200
V. Por cada fijación de cartel	19.320
VI. Por certificación de boleto de transferencia, certificación de pozos y de mensura y certificación de distancia	4.500
VII. Por tendido de redes áreas o subterráneas (servicios eléctricos, telefónicos, obras cloacales de agua, gas o similares) se aplicará la Resolución N° 1035/2023 de la DPV	
VIII. Determinación de límites de consistencia de suelos finos o granulados (L.L-L.P.)	18.090
IX. Estudio de suelo incluido clasificación por el HRB o unificada	34.710
X. Granulometrías:	



Honorable Legislatura
Provincia de Mendoza

REGISTRADA

Bajo el N° 9597

a- Por cada criba de abertura mayor de 4.8 mm. (tamiz N° 4)	5.400
b- Por cada criba de abertura comprendida entre 4.8 mm. y 0.149 mm. (tamiz N° 100)	5.400
c- Por tamizado por vía húmeda sobre el tamiz de 0.074 mm. (tamiz N° 200)	15.210
XI. Determinación de sales solubles totales de agua	15.540
XII. Ensayo de compactación Proctor Standard (AASHO T-99)	50.100
XIII. Ensayo de compactación Proctor Modificado (AASHO T-180) para suelos granulares	73.560
XIV. Determinación de Valor Soporte California (CBR estático)	93.960
XV. Determinación de Valor Soporte California (CBR dinámico/simplificado). (Incluye XIII)	221.280
XVI. Equivalente de arena	41.880
XVII. Ensayos de cubicidad	50.790
XVIII. Ensayo de Elongación y Lajosidad	66.690
XIX. Densidad in situ por Método del Cono de Arena (por determinación, hasta los 100 km. desde la D.P.V.)	19.770
XX. Ensayo de penetración de Terzaghi (S.P.T.) Hasta los 100 km. de la DPV y hasta 1,00 de profundidad. Se adicionará el 10% por cada metro de profundidad	397.410
XXI. Ensayos de desgaste "Los Ángeles"	85.410
XXII. Determinación de sulfatos en suelos estabilizados y suelos granulares	30.510
ENSAYOS ASFALTOS	
XXIII. Control de calidad de diluidos asfálticos	92.820
XXIV. Control de calidad de emulsiones catiónicas de roturas rápidas	87.600
XXV. Estudio y análisis de dosajes de ligantes de mezclas asfálticas en servicio (en frío o caliente)	128.610
XXVI. Determinación del contenido de asfaltos de mezclas en caliente por el Método Abson	81.330
XXVII. Determinación del peso unitario de probetas asfálticas compactadas (Marshall- Cada tres probetas)	24.570
XXVIII. Ensayo de abrasión (Cada 3 pastillas)	81.450
XXIX. Ensayo de Tracción indirecta (por cada rotura de probeta)	32.850
XXX. Punto de ablandamiento. Método de anillo y bola (Asfaltos convencionales)	78.930
XXXI. Recuperación elástica torsional (por 3 determinaciones)	86.670
XXXII. Ensayo de rueda cargada (cada tres probetas de tratamiento de lechada asfáltica o microaglomerado) (No incluye dosificación)	81.420
XXXIII. Viscosidad (con el viscosímetro Brockfield- por determinación)	56.520
XXXIV. Dosaje, moldeo y rotura de probetas de mezclas en frío (usando prensa hidráulica, moldeo y prensa Marshall para rotura, método de la DNV o DPV de la Pcia. de Santa Fe)	322.230
XXXV. Densidad in situ con Densímetro Nuclear Marca Troxler (por determinación, hasta los 100 km. desde la DPV. Se adicionará el 10% por cada 10 km. de exceso) (No incluye XIII)	23.790
XXXVI. Ensayo Ahuellamiento Wheel Tracking Test (Incluye moldeo 2 pastillas para ensayo) (No incluye verificación de fórmula de mezcla y parámetros Marshall)	541.230
XXXVII. Dosaje, moldeo y rotura de probetas de mezclas en caliente (Método Marshall) (No incluye ensayos de verificación y calidad de materiales)	403.560
XXXVIII. Densidad Rice	33.930
XXXIX. Dosajes de hormigones sin ensayos complementarios del material	191.970
XL. Ensayo de rotura por compresión (C.E.R.) de probetas cilíndricas (c/probeta)	19.500